

ACUERDO No.006
(24 de Julio de 2023)

Contrato Interadministrativo No.077-CDIA-2023 del 28 de junio de 2023, por valor de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$114.936.999) MCTE, cuyo objeto es "Prestación los servicios para el desarrollo de las actividades de las dimensiones de salud contenidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2023, del municipio de Morelia Caquetá, los cuales se hacen necesario adicionar.

Que de acuerdo al artículo 25 del Decreto 115 de 1196 la Tesorera General Encargada con funciones de Presupuesto de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada certifica con fecha veintiuno (21) de julio de 2023, que con base en los convenios interadministrativos anteriormente relacionados existe viabilidad financiera para adicionar la suma de MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.015.405.266) MCTE.

Que el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, encargó a la Dirección General de Apoyo Fiscal de las funciones asignadas a través del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018, así: i) expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET - ; ii) definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas; y iii) prestar asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET.

Que, en este orden de ideas, la Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Que, el catálogo necesita permanente mantenimiento y actualización por razones asociadas, entre otros, a cambios normativos y a solicitudes de las entidades sujetas a su aplicación, los cuales se han materializado en la expedición de las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, y 3834 del 27 de diciembre de 2021.

Que en virtud de lo anterior y mediante la Resolución 2372 del 09 de septiembre de 2022, actualiza los anexos del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

Que, de acuerdo a lo anterior, la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, solicita la creación de Rubros Presupuestales del presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, la suma de MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.015.405.266) MCTE.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

[Handwritten signature]

ACUERDO No.006
(24 de Julio de 2023)

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No.0042 del 29 de diciembre de 2022, aprobó el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, emanado de la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada, E.S.E. por medio del cual se aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que la proyección inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se realizó bajo criterios de austeridad y control, tanto del recaudo en ingresos, como de los compromisos en gastos; que permite hacer los ajustes necesarios según el comportamiento de ejecución presupuestal en lo corrido del año y de conformidad a las necesidades que presente la entidad para el cumplimiento de sus fines esenciales, planes y programas de atención en salud.

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se elaboró bajo los criterios establecidos en la Resolución 2794 de/ 12 noviembre de/ 2021 conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, "Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero"

Que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento del Caquetá Ordenanza 019 de 2019, el cual indica que procede hacer ajustes al presupuesto de Ingresos y gastos cuando la entidad cuente con recursos provenientes de la venta de servicios de salud y que requieren ser adicionados para asegurar la prestación de los servicios ofertados por la Entidad.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, firmó los siguientes contratos interadministrativos, los cuales se mencionan:

Contrato Interadministrativo No.085-CDIN-2023 del 18 de abril de 2023, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$245.708.367) MCTE, cuyo objeto es "Prestación de servicios para la ejecución de las acciones de promoción y prevención de la salud establecidas en el plan de salud pública y plan territorial de salud municipal, en las dimensiones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el municipio de la montaña Caquetá.

Contrato interadministrativo No.DC-SA-DIRECTA-317-2023 del 2 de marzo de 2023, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$591.658.000) MCTE, cuyo objeto es "Desarrollar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Vigencia 2023, con enfoque en el Modelo de atención Primaria en Salud, con la ESE Hospital Departamental María Inmaculada y en los municipios de Morelia y La Montañita, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud Departamental y Lineamientos de normativos y de gestión vigentes.

Contrato interadministrativo No.DC-SA-DIRECTA-669-2023 del 18 de mayo de 2023, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$63.101.900) MCTE, cuyo objeto es "Ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, con enfoque etnocultural, dirigido a la población indígena con la ESE Hospital Departamental María Inmaculada y los municipios de Morelia y La Montañita, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas por la Secretaría de Salud Departamental y Lineamientos de normativos y de gestión vigentes.

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

**ACUERDO No.006
(24 de Julio de 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE APRUEBA LA CREACION DE RUBROS PRESUPUESTALES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA PRESENTE VIGENCIA.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019, el Acuerdo 000003 de 2018, el Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Resolución del CONFIS No.0042 del 29 de diciembre de 2022, el Acuerdo No.001del 1 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Titulo 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue.

Que el Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

Que el Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el CONFIS o quien este delegue, aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones.

Que mediante Acuerdo 000014 del 22 de diciembre de 2022, la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. Aprobó y Fijo el Presupuesto de ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$122.541.848.785) Mcte.

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co



ACUERDO No.006
(24 de Julio de 2023)

ARTICULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.015.405.266) MCTE.

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	1	A	Ingresos	\$ 1.015.405.266
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	\$ 1.015.405.266
1.2.02	3	A	Ingresos No Tributarios	\$ 1.015.405.266
1.1.02.05	4	A	Venta de Bienes y Servicios	\$ 1.015.405.266
1.1.02.05.001.09.02.03	8	C	Plan de Intervenciones Colectivas	\$ 1.015.405.266
1.1.02.05.001.09.02.03.01	9	C	Departamental	\$654.759.900
1.1.02.05.001.09.02.03.02	9	C	Municipal	\$360.645.366

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, el valor de MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.015.405.266) MCTE.

CODIGO	Nivel	Tipo	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	1	A	Gastos	\$1.015.405.266
2.1	2	A	Funcionamiento	\$1.015.405.266
2.1.2	3	A	Adquisición de Bienes y Servicios	\$1.015.405.266
2.1.2.01	5	A	Adquisición de Activos no Financieros	\$1.015.405.266
2.1.2.01.01	5	A	Activos Fijos	\$20.000.000
2.1.2.01.01.004	5	C	Activos Fijos no Clasificados como Maquinaria y Equipo	\$20.000.000
2.1.2.01.01.004.01.02	9	C	Otros Artículos Manufacturados N.C.P.	\$20.000.000
2.1.2.02	4	A	Adquisición Diferentes de Activos	\$10.000.000
2.1.2.02.01	5	A	Materiales y Suministros	\$10.000.000
2.1.2.02.01.003	6	C	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$10.000.000
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de Servicios	\$31.500.000

[Handwritten signature]

2.1.2.02.02.007	6	C	Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; y Servicios de Arrendamiento y Leasing	\$31.500.000
2.4.5.01	4	A	Materiales y Suministros	\$338.500.000
2.4.5.01.02.210	6	C	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero	\$332.000.000
2.4.5.01.02.231	6	C	Productos de Molinería	\$6.500.000
2.4.5.02	4	A	Adquisición de Servicios	\$615.405.266
2.4.5.02.09	5	C	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$615.405.266
2.4.5.02.09.93196	6	C	Servicios de Diagnóstico de Imágenes	\$138.000.000
2.4.5.02.09.93199	6	C	Otros Servicios Sanitarios n.c.p.	\$477.405.266

ARTICULO TERCERO: Adoptar y crear en el software financiero de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, los rubros presupuestales conforme a la actualización normativa del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, para la ejecución en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de dicha institución, de acuerdo a lo siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas PIC
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamental
1.1.02.05.001.09.02.03.01.01	Vigencia Actual
1.1.02.05.001.09.02.03.01.02	Vigencia Anterior
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipal
1.1.02.05.001.09.02.02,01	Vigencia Actual
1.1.02.05.001.09.02.02,02	Vigencia Anterior
1.1.02.05.001.09.02.11	Población Especial
1.1.02.05.001.09.02.11.01	Vigencia Actual
1.1.02.05.001.09.02.11,02	Vigencia Anterior
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera
1.1.02.05.001.09.02.12,01	Vigencia Actual
1.1.02.05.001.09.02.12,02	Vigencia Anterior
1.1.02.05.001.09.02.16	de la Libertad
1.1.02.05.001.09.02.16,01	Vigencia Actual
1.1.02.05.001.09.02.16,02	Vigencia Anterior
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada
1.1.02.05.001.09.02.17,01	Vigencia Actual
1.1.02.05.001.09.02.17,02	Vigencia Anterior
1.1.02.05.001.09.02.24	Otras Ventas de servicios de salud
1.1.02.05.001.09.02.24.06	Vigencia Anterior

[Handwritten signature]

ACUERDO No.006
(24 de Julio de 2023)

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.



BETTY RODRIGUEZ FLOREZ
Presidente Designada Junta
Directiva ESE - HDMI
Decreto No. 000403 del 07 de abril de 2022



LINA MARCELA GIRALDO RINCON
Secretario
Junta Directiva ESE - HDMI

Elaboró: Dina Naidú Rojas Rojas, Tesorera General Encargada. *ln*
Revisó: Dra. Erlan Avirama Sabogal, Subgerente Administrativo y Financiero. *es*